

Contribuciones Patronales y Estatales al Seguro de Salud, los Fondos de Pensiones y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes aplicables a las contribuciones sociales (Caja Costarricense de Seguro Social y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como aquellos derivados de la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador).

Los porcentajes para el cálculo de las Contribuciones Sociales que deberán considerarse para efecto de la formulación y ejecución presupuestaria se muestran a continuación:

Porcentajes para el cálculo de las contribuciones patronales y estatales al seguro de salud, los fondos de pensiones y Banco Popular y de Desarrollo Comunal			
Subpartida	IP	CONCEPTO	Porcentaje
0.05.01	200	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones <i>(según Ley Nº 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento Nº 6898 del 07/02/1995 y sus reformas)</i> Cédula jur.: 4-000-0421-47	5,08%
0.04.01	200	Contribución patronal al seguro de salud <i>(según Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento Nº 7082 del 03/12/1996 y sus reformas)</i> Cédula jur.: 4-000-0421-47	9,25%
6.01.03	200	Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución Estatal al Seguro de Pensiones <i>(según Ley Nº 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y reglamento Nº 6898 del 07/02/1995 y sus reformas)</i> Cédula jur.: 4-000-0421-47	1,24%
6.01.03	202	Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución estatal al seguro de salud <i>(según Ley Nº 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento Nº 7082 del 03/12/1996 y sus reformas)</i> Cédula jur.: 4-000-0421-47	0,25%
6.01.03	204 y 205	Transferencia a Instituciones Descentralizadas Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. <i>(Cotización estatal de acuerdo con el artículo 15 de la Ley No. 7531 de 10/07/1995).</i> Céd. Jur 3-007-117191 (Para uso exclusivo del Ministerio de Educación Pública).	1,24%

Porcentajes para el cálculo de las contribuciones patronales y estatales al seguro de salud, los fondos de pensiones y Banco Popular y de Desarrollo Comunal			
Subpartida	IP	CONCEPTO	Porcentaje
6.04.04	-	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro. (Cuota estatal para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, Ley N° 34 del 9 de junio de 1939, reformada mediante Ley N° 7333 del 5 de mayo de 1993). (Para uso exclusivo del Poder Judicial).	1,24%
0.04.05	200	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (según Ley N° 4351 del 11/07/1969, Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal) Cédula jur.: 4-000-0421-52	0,50%
Porcentajes destinados a la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador:			
0.05.02	200	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (según, Ley de protección al trabajador N° 7983 de 16 de febrero del 2000) Cédula jur.: 4-000-0421-47	1,5%
0.05.03	200	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral (Según, Ley de protección al trabajador N° 7983 de 16 de febrero del 2000). Cédula jur.: 4-000-0421-47	3,0%
0.05.04	200	Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. (Cotización patronal, según artículo 41 de la Ley N° 7531). Céd. Jur 3-007-117191 (Para uso exclusivo del Ministerio de Educación Pública).	6,75%
0.05.04	-	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos. (Cuota patronal para el fondo de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial, Ley N° 34 del 9 de junio de 1939, reformada mediante Ley N° 7333 del 5 de mayo de 1993). (Para uso exclusivo del Poder Judicial).	14,36%